

# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Ordenamiento

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático. DOAUYCC/DOAYCC/POA/2020/259

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/154

Fecha de emisión:

05/11/2020

#### PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 10 DE JULIO DEL 2020; en el cual DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBO VICE
COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS	CARNEM.

, a nombre de

№ de Poliza 23523W se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

de Pago OACC/2020-287 y con

## CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocal el p biental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ed aptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales qu os comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gas ilas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ro que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólida generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de idades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, e tener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación an pio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Ca del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. o Climáti

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es CO MAYOR DE CARNES ROJAS, para sus servicios en el Municipios de Tutún

Se OTORGA de manera condicio OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir co

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMIS

IRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO VIBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

garse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos 1.- Que el estable permisibles de emis de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación ático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

RECIBI ORIGINAL
12.NOV. 2020

Página 1 | 4



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

....

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.: DOAUYCC/DOAYCC/POA/2020/259 DOAYCC/NA/PAO/R/2020/154

Fecha de emisión:

05/11/2020

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS R' IBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	J0 db (A)

#### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 2.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación por Stación de Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descegar, sama, sostar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, so residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, en la ví
- 3.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes suques. Ma ner limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la apredio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 4.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en cas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abaza parlos en la vía váblica.
- 5.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad o
- 6.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cual lier timo de blo de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuerto contesto da esta artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de di mbre de 2 d.
- 7.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar com Santa se que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Ton Cartucnos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 8.- Deberá contar con Plan de Manejo de soin jo, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color de como los recidendos de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de remiso en la adrección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cay de Clir Junicipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Será pre. va la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residues inpara la bioridade Ordenamiento Ambio Canada de Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento Que a manos de personas por establecimiento Ambio Canada de Plática de Capacitación en el Manejo de Residues inpara la Dirección de Ordenamiento Ambio Canada de Plática de Capacitación en el Manejo de Residues inpara la Dirección de Ordenamiento Ambio Canada de Plática de Capacitación en el Manejo de Residues inpara la Dirección de Ordenamiento Ambio Canada de Plática de Capacitación en el Manejo de Residues inpara la Dirección de Ordenamiento Ambio Canada de Plática de Capacitación en el Manejo de Residues inpara la Dirección de Ordenamiento Ambio Canada de Plática de Capacitación en el Manejo de Residues inpara la Dirección de Ordenamiento Ambio Canada de Capacitación en el Manejo de Residues inpara la Dirección de Ordenamiento Ambio Canada de Capacitación en el Manejo de Residues inpara la Dirección de Ordenamiento Ambio Canada de Capacitación de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento de Tulum, Q. Roo. de al menos de Capacitación de Tulum, Q. Roo. de al menos de Capacitación de Tulum, Q. Roo. de al menos de Capacitación de Capa</u>

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO MBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTIC



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climáti

Núm Exp.:

DOAYCC/DO.
DOAYCC/NA/PA
R/20

Fecha de emisión:

05/11/22



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,

URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO

CALENDARIO DE PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RES.
IMPARTIDA POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENT
VÍA PLATAFORMA DIGITAL DE 7/

OIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENT MBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATI



## EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autoridades competentes y tramitar permisos y autoridades competentes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

## **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

10.- Queda prohibido derramar, la verencia a residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedide por la corridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas trajuates en las sus solectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa mante lento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre la companya de la com

Las empresas servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

## cacif cump ento

2018-2021

deben send des visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se dizarán ascurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

ndo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

COMERCIA AL POR MAYOR DE CARRIER DOMA	NOMBRE COMERCIAL	
COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS	CARNEMART	

, a nombre de Ottus constante de Ubicado en



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2020/259

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/154

Fecha de emisión:

05/11/2020

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Amb Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO, TULUM REALICE

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNIO

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO OGO APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUMA UNA

ATENTAMENTE

"EN TULUM, CONTIGO HACEMOS

AL DE ORDENAMIENT BANO Y CAMBIO CLIMÁTIO

BIO CLIMÁTICO

LIC. GERARDO ARTUR DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AI

DEL MUNICIPIO

VISTO BUENO. - LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO. - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAI

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VI (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

UNTAMIENTO

2018-2021

En Tulium, contigo hacemos más.